

DRID, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria, para ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de la Inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, primera planta), en horario de nueve y treinta a trece y treinta, de lunes a viernes, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Relación de deudores por el impuesto sobre actividades económicas

Número de expediente. — Período. — Nombre. — DNI/CIF. — Domicilio

58/2007 IAE. — 2006/2008. — Nicolás G. Debaig (representante de Capital One Bank Europe PLC en España). — X-4621975-X; N-0066586-I. — Espliego, 2, segundo B, 28109 Alcobendas (Madrid).

Asimismo, se advierte a los interesados que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, efectos que en síntesis, son los siguientes:

I. Contra el acto censal:

- Recurso de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 18.4.b) del Real Decreto 243/1995, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

II. Contra el acto liquidatorio:

- Recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. La interposición de este recurso, no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que el/la interesado/a solicite la suspensión del procedimiento dentro del plazo para interponer el recurso, en cuyo supuesto será indispensable aportar garantía que cubra el total de la deuda (artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).
- Inicio del período voluntario de pago conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria. Finalizado el plazo en voluntaria sin hacer efectivo el pago de la deuda, se iniciará el período ejecutivo y el procedimiento de apremio, según establece el artículo 161.1 de la Ley General Tributaria.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el director del Servicio de Rentas y Exacciones, como responsable del fichero “Exacciones”.

Alcobendas, 9 de marzo de 2009.—El tesorero, Isidro Valenzuela Villarrubia.

(02/3.219/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Isidro Valenzuela Villarrubia, tesorero del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

Resultando que a los deudores de esta Hacienda Municipal no se les ha podido notificar las liquidaciones correspondientes por el con-

cepto tributario consignado por causas ajenas a esta Administración, y una vez intentada por dos veces esta en el domicilio señalado a efectos de notificaciones y/o, en su caso, domicilio fiscal, se procede a citar a los interesados (o, en su caso, representantes) mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria, para ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de la Inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, primera planta), en horario de nueve y treinta a trece y treinta, de lunes a viernes, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Relación de deudores por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Número de expediente. — Período. — Nombre. — DNI/CIF. — Domicilio

18/2007 PV. — 2006. — José Arregui del Portillo. — 2532388-L. — Jerez, 3, 2816 Madrid.

Asimismo, se advierte a los interesados de que si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, efectos que, en síntesis, son los siguientes:

- Inicio del período voluntario de pago, conforme a lo dispuesto por el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria. Finalizado el plazo en voluntaria sin hacer efectivo el pago de la deuda, se iniciará el período ejecutivo y el procedimiento de apremio, según establece el artículo 161.1 de la Ley General Tributaria.
- Inicio del plazo para formular recurso de reposición frente a la liquidación correspondiente, previsto por el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el director del Servicio de Rentas y Exacciones, como responsable “Exacciones”.

Alcobendas, a 9 de marzo de 2009.—El tesorero, Isidro Valenzuela Villarrubia.

(02/3.220/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Agustín Martín Torres, concejal-delegado responsable del Área de Economía del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

Hace saber: Resultando que incoado expediente sancionador por apreciación de posible infracción tributaria calificada como leve/grave a los obligados tributarios incluidos en las relaciones adjuntas, no ha podido serles notificada la iniciación del mismo mediante propuesta motivada acompañada del pliego de cargos por causas ajenas a esta Administración, y una vez intentada por dos veces esta en el domicilio que figura en los documentos fiscales señalados a efectos de notificaciones y/o, en su caso, domicilio fiscal, se procede a citar a los interesados (o, en su caso, representantes) mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria, para ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de la Inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, planta primera), en horario de nueve y treinta a trece y treinta, de lunes a viernes, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Relación de expedientes incoados por apreciación de infracción tributaria con propuesta de sanción pecuniaria

Número de expediente. — Titular/Sujeto pasivo. — DNI/CIF. — Domicilio

43/2008 S-PV. — Edificacions Preda Blanca, Sociedad Limitada. — B-57239915. — Doctor Fléming, 44, primero, 17, 28036 Madrid.

44/2008 S-PV. — Edificacions Preda Blanca, Sociedad Limitada. — B-57239915. — Doctor Fléming, 44, primero, 17, 28036 Madrid.

45/2008 S-PV. — Edificacions Preda Blanca, Sociedad Limitada. — B-57239915. — Doctor Fléming, 44, primero, 17, 28036 Madrid.

118/2008 S-PV. — Edificacions Preda Blanca, Sociedad Limitada. — B-57239915. — Doctor Fléming, 44, primero, 17, 28036 Madrid.

Asimismo, se advierte a los interesados de que si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, efecto que, en síntesis, es el siguiente:

1.º Inicio del plazo de audiencia al interesado, cuya duración es de quince días a contar desde el siguiente al de recepción de este escrito y en el cual puede examinar el expediente, alegar cuanto considere conveniente y presentar los documentos, justificaciones y pruebas que estime oportunas para minorar o eximir su responsabilidad o, en su caso, expresar su conformidad con la sanción propuesta. Si, transcurrido el mencionado plazo, no se han formulado alegaciones, se procederá sin más trámite a realizar resolución expresa de imposición de sanción en los mismos términos que la propuesta de resolución, conforme disponen los artículos 210.5 y 211.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2.º Interrupción del plazo de prescripción para imponer sanciones tributarias de conformidad con el artículo 189.3 de la Ley General Tributaria, si este no hubiera sido interrumpido anteriormente por la acción administrativa conducente a regularización tributaria por las sanciones que de ella puedan derivarse.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el director del Servicio de Rentas y Exacciones como responsable "Exacciones".

Alcobendas, a 9 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Agustín Martín Torres.

(02/3.221/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Agustín Martín Torres, concejal-delegado responsable del Área de Economía del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

Hace saber: Resultando que a los obligados tributarios con esta Hacienda Municipal incluidos en las relaciones que se adjuntan, y por los conceptos tributarios consignados, no se les ha podido realizar la notificación de la propuesta de regularización tributaria contenida en acta de disconformidad, acompañada de informe ampliatorio, por causas ajenas a esta Administración, y una vez intentada por dos veces esta en el domicilio que figura en los documentos fiscales señalados a efectos de notificaciones y/o, en su caso, domicilio fiscal, se procede a citar a los interesados (o, en su caso, representantes) mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria, para ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de la Inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, planta primera), en horario de nueve y treinta a trece y treinta, de lunes a viernes, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la fecha de dicha publicación.

Relación de actas relativas al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Número de expediente. — Período. — Nombre. — DNI/CIF. — Domicilio

110/2008 PV. — 2008. — Edificacions Preda Blanca, Sociedad Limitada. — B-57239915. — Doctor Fléming, 44, primero, 17, 28036 Madrid.

Asimismo, se advierte a los interesados de que si, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, efecto que, en síntesis, es el siguiente:

— Inicio del plazo de quince días para presentar alegaciones contra la propuesta de regularización o, en su caso, expresar la conformidad con la misma a efectos de la reducción de las posibles sanciones, conforme establece el artículo 157 de la Ley General Tributaria y el artículo 7.2 del Real Decreto 2063/2004, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Sancionador Tributario, respectivamente.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el alcalde-presidente dictará el acto administrativo que proceda.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el director del Servicio de Rentas y Exacciones como responsable del fichero "Exacciones".

Alcobendas, a 9 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Agustín Martín Torres.

(02/3.222/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Agustín Martín Torres, concejal-delegado de Economía del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

Hace saber: Resultando que a los obligados tributarios con esta Hacienda Municipal incluidos en las relaciones que se adjuntan, y por los conceptos tributarios consignados, no se les ha podido realizar la notificación de comunicación de la Inspección Tributaria por la que se da audiencia al interesado en relación con los expedientes que se detallan, con carácter previo a la formalización del acta de inspección por causas ajenas a esta Administración, y una vez intentada por dos veces esta en el domicilio que figura en los documentos fiscales señalados a efectos de notificaciones y/o, en su caso, domicilio fiscal, se procede a citar a los interesados (o, en su caso, representantes) mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria, para ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de la Inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, planta primera), en horario de nueve y treinta a trece y treinta, de lunes a viernes, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la fecha de dicha publicación.

Relación de comunicaciones previas a la formalización de las actas de inspección

Número de expediente. — Período. — Nombre. — DNI/CIF. — Domicilio. — Fecha transmisión. — Objeto tributario

91/2008 PV. — 2007. — Daniela de Ángel Echevarry. — 51447781-R. — Paseo de la Marquesa Viuda de Aldama, 40, 28109 Alcobendas (Madrid). — 30 de octubre de 2007. — Paseo de Alcobendas, 14, vivienda unifamiliar 55; avenida de la Vega, 10, escalera 5, tercero izquierda, y plazas de garaje 14 y 43.

122/2008 PB. — 2008. — Ennio Gallo. — X-1512502-E. — Paseo de los Parques, 5, escalera 7, segundo E, 28109 Alcobendas (Madrid). — 16 de junio de 2008. — Paseo de los Parques, 5, escalera 7, segundo E.